

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 092-2022-UNAM

Moquegua, 10 de Febrero de 2022.

VISTOS, El Oficio N° 032-2022-VIPAC-CO/UNAM del 09.02.2022, el Informe Legal N° 0068-2022-OAJ-CO/UNAM del 09.02.2022, el Informe N° 122-2022/UP-OPP/UNAM del 08.02.2022, el Informe N° 028-2022-UPM-OPP/UNAM del 07.02.2022, el Informe N° 029-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 04.02.2022, el Informe N° 0041-2022-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 03.02.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 09 de Febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 0041-2022-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 03.02.2022, el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, hace alcance del PLAN DE TRABAJO DEL SEGUNDO CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL EN MINERÍA, presentado por el Dr. Marcos Luis Quispe Pérez, Coordinador del Curso de Actualización Profesional en Minería; el objetivo del Plan de trabajo es el de actualizar los conocimientos vinculados a la Ingeniería de Minas, dirigido a los bachilleres que iniciaron sus estudios antes de la vigencia de la nueva Ley N° 30220, Ley Universitaria; el curso de actualización, comprende el desarrollo de ocho (08) módulos, comprendido en 08 asignaturas a desarrollar con temas vinculados a la especialidad con contenido teórico y práctico, tendrá una duración de Un (01) mes, con un total de 160 horas académicas, sincrónicas y asincrónicas, formando un grupo denominado, grupo C. Por Informe N° 029-2022-FACIA/VIPAC/UNAM de 04.02.2022, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, eleva opinión favorable del referido Plan a la Vicepresidencia Académica, la cual deriva para opinión técnica de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Informe N° 028-2022-UPM-OPP/UNAM de 07.02.2022, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable a la propuesta del Plan de Trabajo para el desarrollo del SEGUNDO CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL EN MINERÍA, presentado por el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, por estar comprendido en el Objetivo Estratégico Institucional OEI. 01 mejorar la formación académica de los estudiantes, de acuerdo al PEI 2020-2022 de la UNAM, previa subsanación de observaciones; al respecto, con Informe N° 122-2022/UP-OPP/UNAM de 08.02.2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, señala que, revisado el citado Plan, no demanda presupuesto de la Escuela Profesional al ser financiado, concluye favorablemente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe Legal N° 0068-2022-OAJ-CO/UNAM del 09.02.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo denominado: “ Segundo Curso de Actualización Profesional en Minería”, presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, señala que, según artículo 36° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que son funciones de la Dirección de la Escuela Profesional, encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente; por tanto, en mérito a lo dispuesto en el Oficio Múltiple N° 017-2021-SUNEDU-02-15, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, presenta el Plan de Trabajo del: SEGUNDO CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL EN MINERÍA, conducente a la obtención del Título Profesional; dirigido a los Bachilleres de la Escuela Profesional que iniciaron estudios antes de la vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; es de precisar que el desarrollo del curso de actualización profesional será autofinanciado; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente aprobar el Plan de Trabajo.

Que, con Oficio N° 032-2022-VIPAC-CO/UNAM del 09.02.2022, el Vicepresidente Académico, en mérito a lo solicitado por el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas y teniendo opiniones favorables de las Unidades de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina de Asesoría Jurídica, por estar comprendido en el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes, de acuerdo al PEI 2020-2022 de la UNAM, eleva al Despacho de la Presidencia para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 09 de febrero de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo denominado: SEGUNDO CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL EN MINERÍA, presentado por la Dirección (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conducente a la obtención del Título Profesional, contenido en Siete (07) folios).

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: **SEGUNDO CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL EN MINERÍA**, presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conducente a la obtención del Título Profesional, contenido en Siete (07) folios).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL